

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL TRATAMIENTO DE LOS APORTES TRANSFERIDOS POR LA ONP QUE FUERON ACOGIDOS AL REPRO-AFP Y/O REPRO AFP II ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 2100-2021

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo que propone modificar el Título V con la finalidad de establecer mejoras en el proceso de acreditación de los montos transferidos por la ONP a las AFP por concepto de aportes indebidamente pagados al SNP.

Las principales medidas que se proponen son las siguientes:

- a) Modificar la Septuagésima Disposición Final y Transitoria del Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado mediante Resolución N° 080-98-EF/SAFP, de modo que se permita el pago de subcuotas completas y su correspondiente acreditación en la CIC de los afiliados.
- b) Extender el plazo máximo de adecuación para que las AFP realicen los cambios necesarios en sus sistemas informáticos.
- c) Dado que el proceso corresponde a recursos ya recibidos por la AFP que se encuentran pendientes de acreditación, se ha considerado –por excepción- realizar la prepublicación por una semana, a fin de que dichos aportes sean acreditados en el menor plazo posible.

Con la finalidad de facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo únicamente hasta el día 17 de noviembre de 2021, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 10 de noviembre de 2021.